

00070480

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2484**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5190**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** lunes, 26 de agosto de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 26 de agosto de 2019 15 56**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1311747552	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de julio de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2091705000	25/05/2019 16 42 22	70941	151,90M2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y Vivienda signado como lote Uno ubicado en la Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos

Por el Frente: Diez metros treinta y seis centímetros, lindera con calle pública

Por Atrás: Nueve metros ochenta y nueve centímetros y área que se reserva el propietario

Costado Derecho. Quince metros y área a subdividir a favor del Sr Vera Fernández Carlos A (lote Número dos).

Costado Izquierdo. Quince metros un centímetros y lindera con calle pública

Terreno que tiene una superficie total de: Ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: AV. 113, Calle Arturo Vera parroquia Los Esteros

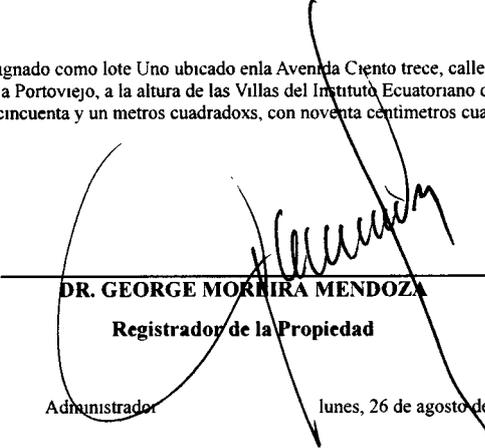
Superficie del Bien 151,90M2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y vivienda signado como lote Uno ubicado en la Avenida Ciento trece, calle Arturo Vera, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Sup Ciento cincuenta y un metros cuadrados, con noventa centímetros cuadrados.

Lo Certifico



 DR. GEORGE MORFIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por yoy1_cevallos

Administrador

lunes, 26 de agosto de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000044220

00070481



20191308006O00404

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00404

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	15 DE JULIO DEL 2019, (12:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311747552
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS RUEDA MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311747552

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00404

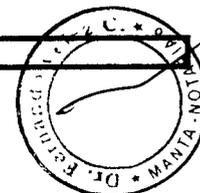


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	15 DE JULIO DEL 2019, (12:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311747552
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CARLOS RUEDA MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311747552

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000044219

00070482



20191308006P02094

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

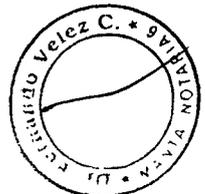
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P02094						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (12:25)						
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312271768	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311747552	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
M/		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20191308006P02094
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (12.25)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	




NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



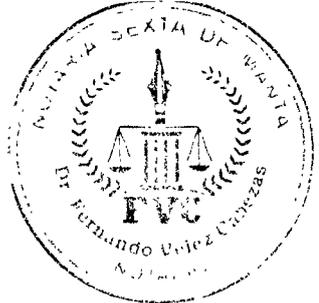
**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00070483



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P02094**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000044219**

5

6

COMPRAVENTA

7

8

QUE OTORGA:

9

CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ

10

A FAVOR DE:

11

CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA

12

CUANTÍA: USD. 70.000,00

13

14

HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE

15

ENAJENAR Y GRAVAR

16

QUE OTORGA:

17

CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA

18

A FAVOR DE:

19

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

20

21

CUANTÍA INDETERMINADA

22

23

*****KVG*****

24

25

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

26

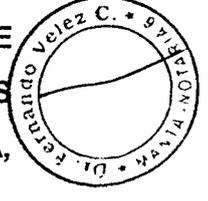
de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES QUINCE DE**

27

JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

28

FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,





1 comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y
2 en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
3 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
4 documento que en copia se agrega; con número de cedula uno tres cero
5 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
6 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el
7 señor **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, por sus propios y
8 personales derechos, casado pero con capitulaciones matrimoniales tal
9 como lo acredita con la documentación que se adjunta como habilitante, y por
10 otra parte comparece señor **CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA**, por
11 sus propios y personales derechos, de estado civil soltero. Los
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en la ciudad de Manta y Esmeraldas, legalmente capaces, a
14 quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de
15 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
16 como documentos habilitantes; y me autoriza expresamente, a mí el
17 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
18 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
19 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener
20 el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como
21 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
22 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN**
23 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo
24 tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
25 Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la
26 **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
27 **DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: PRIMERA PARTE:
28 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la

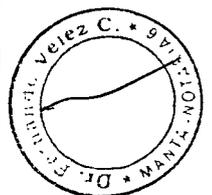


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00070484



1 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
2 **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**, por sus propios y personales
3 derechos, casado pero con capitulaciones matrimoniales tal como lo acredita
4 con la documentación que se adjunta como habilitante, a quien en adelante
5 se lo podrá designar como **"EL VENDEDOR"**; por otra parte, comparece el
6 señor **CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA**, por sus propios y
7 personales derechos; a quien en adelante se lo podrá designar como **"EL**
8 **COMPRADOR"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- El Vendedor
9 es propietario de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui
10 (actualmente parroquia Los Esteros), Avenida ciento trece, calle Arturo Vera,
11 del cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que
12 conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto
13 Ecuatoriano de seguridad Social (IESS). **LOTE UNO: POR EL FRENTE:** diez
14 metros treinta y seis centímetros, lindera con calle pública; **POR ATRÁS:**
15 nueve metros ochenta y nueve centímetros y área que se reserva el
16 propietario; **COSTADO DERECHO:** quince metros y área a subdividir a favor
17 del señor Vera Fernandez Carlos A. (lote número dos); **COSTADO**
18 **IZQUIERDO:** quince metros un centímetros y lindera con calle pública.
19 Terreno que tiene una superficie total de ciento cincuenta y un metros
20 cuadrados con noventa centímetros cuadrados.- Inmueble adquirido
21 mediante escritura pública de Compraventa y Usufructo Vitalicio, celebrada
22 en la Notaria Primera del cantón Manta, de la Abg. Vielka Reyes Vinces, el
23 siete de abril del dos mil diez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
24 cantón Manta, el diecinueve de abril del dos mil diez.- Con fecha siete de
25 octubre del dos mil once, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del
26 cantón Manta, la escritura de Renuncia de Usufructo Vitalicio, celebrado en
27 la Notaria Primera de Manta, el doce de septiembre del dos mil once.- Con
28 fecha dos de septiembre del dos mil quince, consta inscrita en el Registro de



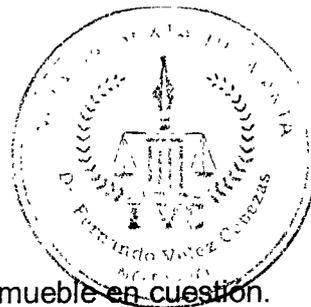


1 la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución de Usufructo,
2 celebrado en la Notaria Quinta de Manta, el veinticinco de agosto del dos mil
3 quince.- Con fecha veintiocho de diciembre del dos mil diecisiete, consta
4 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de
5 Renuncia de Usufructo, Subdivisión y Compraventa, celebrado en la Notaria
6 Segunda de Manta, el veinte de diciembre del dos mil diecisiete.- Con fecha
7 veintitrés de mayo del dos mil diecinueve, consta inscrita en el Registro de la
8 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión de un lote de
9 terreno, celebrado en la Notaria Segunda de Manta, el veintiuno de mayo del
10 dos mil diecinueve.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes
11 expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor
12 de **EL COMPRADOR**, el inmueble consistente en un lote de terreno y
13 vivienda, signado como lote uno ubicado en la Avenida ciento trece, calle
14 Arturo Vera, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que
15 conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto
16 Ecuatoriano de seguridad Social (IESS), de la parroquia Los Esteros, del
17 cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene los siguientes
18 linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** diez metros treinta y seis
19 centímetros, lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** nueve metros ochenta y
20 nueve centímetros y área que se reserva el propietario; **COSTADO**
21 **DERECHO:** quince metros y área a subdividir a favor del señor Vera
22 Fernandez Carlos A. (lote número dos); **COSTADO IZQUIERDO:** quince
23 metros un centímetros y lindera con calle pública. Terreno que tiene una
24 superficie total de ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa
25 centímetros cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del
26 bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
27 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de
28 ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo

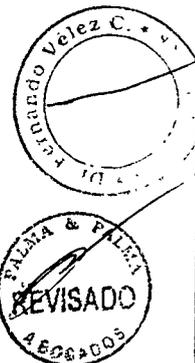


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070485



1 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble ~~en cuestión~~.
2 Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
3 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
4 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
5 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la**
6 **Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
7 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como
8 precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la
9 cláusula segunda, en la suma de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente
11 forma: TRES MIL QUINIENTOS DOLARES, cancelados en efectivo; y, la
12 diferencia, esto es, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES,
13 mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el mismo que se
14 transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **EL VENDEDOR** declara
15 haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las
16 partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
17 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo.
18 La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como
19 cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.- **QUINTA:**
20 **ACEPTACION.- EL COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa
21 a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a
22 sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el
23 bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo
24 gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
25 obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los
26 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como
27 impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de
28 **EL COMPRADOR**, quien queda expresamente facultado para solicitar la





1 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
2 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
4 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
5 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
7 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
8 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
9 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
10 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
11 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida
12 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
13 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **CARLOS ENRIQUE**
14 **RUEDA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual,
15 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
16 **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)**
17 **La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** el señor **CARLOS**
18 **ENRIQUE RUEDA MENDOZA**, es propietario del inmueble consistente en
19 un lote de terreno y vivienda, signado como lote uno ubicado en la Avenida
20 ciento trece, calle Arturo Vera, situado al costado izquierdo de la antigua
21 carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del
22 Instituto Ecuatoriano de seguridad Social (IESS), de la parroquia Los
23 Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El
24 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
25 contrato, por compra realizada al señor **CARLOS ANDRES VERA**
26 **FERNANDEZ.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y
27 demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
28 siguientes: **POR EL FRENTE:** diez metros treinta y seis centímetros, lindera



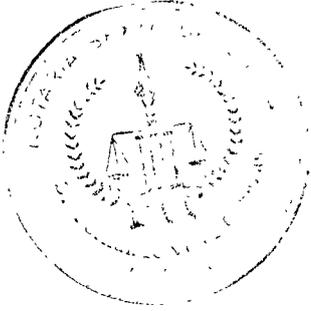
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00070486



1 con calle pública; **POR ATRÁS:** nueve metros ochenta y nueve centímetros
2 y área que se reserva el propietario; **COSTADO DERECHO:** quince metros y
3 área a subdividir a favor del señor Vera Fernandez Carlos A. (lote número
4 dos); **COSTADO IZQUIERDO:** quince metros un centímetros y lindera con
5 calle pública. Terreno que tiene una superficie total de ciento cincuenta y un
6 metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.- Para los efectos de
7 este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma
8 plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.
9 **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE**
10 **ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye
11 primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco
12 Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y
13 mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la
14 cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la
15 misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos
16 bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de
17 conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y
18 mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente
19 hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
20 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
21 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
22 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,
23 quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
25 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
26 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la
27 totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se
28 establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble





1 que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y
2 que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta
3 prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por
4 tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este
5 instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar
6 sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose
7 por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o
8 imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**
9 Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos
10 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más
11 disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las
12 obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor
13 **CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA**, en forma individual o conjunta o
14 con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con
15 el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el
16 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que
17 en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,
18 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
19 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
20 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
21 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
22 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier
23 otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en
24 general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para
25 con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como
26 obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la
27 naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:**
28 Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la



NOTARIA SEXTA DE MANTA

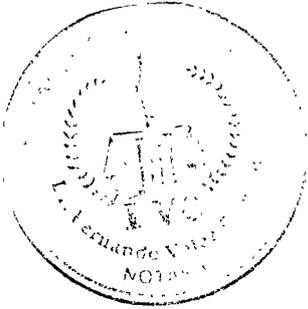
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00070487



1 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
2 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
3 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
4 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
5 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
7 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
9 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
10 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
11 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
12 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
14 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
16 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
17 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
18 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
19 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
20 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
21 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
22 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
23 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
24 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
25 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en
26 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
27 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
28 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no





1 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
2 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
3 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
4 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
5 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
6 casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
7 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
8 hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
9 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
10 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
11 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
12 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
14 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
15 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
16 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
17 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
18 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
19 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por
20 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
21 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
22 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
24 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
25 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan
26 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
28 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de



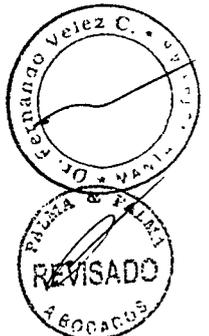
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00070488



1 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
2 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
3 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
4 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
5 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
6 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
7 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
9 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
10 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
12 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
13 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
15 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
16 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
17 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
18 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
19 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
20 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
22 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
23 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
24 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
25 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o
26 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
27 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de





1 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
2 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
3 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
4 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
5 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
6 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
7 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
8 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
9 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
10 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
12 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
13 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
14 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
15 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
16 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
17 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
18 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
19 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
20 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
21 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
22 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
24 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
25 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
26 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
27 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
28 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un



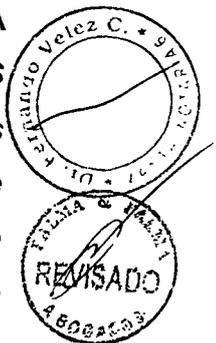
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00070489



1 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado; sus
2 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
3 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
4 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
5 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
6 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
7 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
8 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
9 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
10 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
11 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
12 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
13 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
14 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
15 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
16 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
17 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
18 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
19 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
20 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
21 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
22 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
23 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor **CARLOS**
25 **ENRIQUE RUEDA MENDOZA**, con cédula de ciudadanía número uno tres
26 uno uno siete cuatro siete cinco cinco guión dos, solicitante del Crédito de
27 Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de
28 Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se





1 *consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado*
2 *con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o*
3 *construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o*
4 *igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o*
5 *igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo juramento que la***
6 ***vivienda que presento adquirir o construir con el crédito que se me***
7 ***otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra***
8 ***vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como***
9 ***a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA.-***
10 **ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE**
11 **DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a
12 favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
13 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
14 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
15 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
16 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
17 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a
18 su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
19 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
20 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
21 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
22 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
23 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
24 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
25 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
26 inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
27 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso
28 de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago

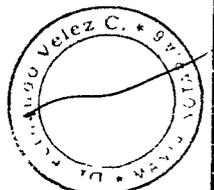


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00070490



1 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
2 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
4 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
5 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que
6 de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
7 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
8 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que
9 el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos
10 fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera
11 recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado
12 por esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
13 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
14 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
15 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser
16 notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
17 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
18 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
19 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y
20 contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
21 **CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande
22 la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de
23 la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
24 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
25 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
26 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca
27 constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
28 Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para





1 obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la
2 Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso
3 de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general
4 de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se
5 les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a
6 los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a
7 los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
8 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
9 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
10 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
11 estilo para la completa validez del presente instrumento". DOCTOR CESAR
12 PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión
13 mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura.-
14 HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda
15 elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
16 partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para
17 el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada
18 uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los
19 comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos
20 se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para
21 constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

22
23
24 



25 **CARLOS ANDRÉS VERA FERNANDEZ**

26 **CED.- 1312271768**

27 **Dirección** *Urbanización Monte Beach Mc Es Casa 29*

28 **Teléfono:** *0990685794.*

00070491

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

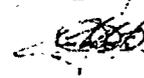


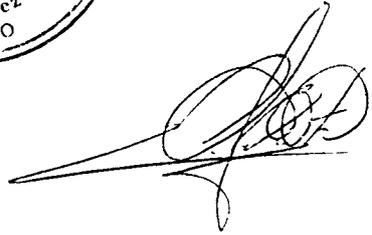
CECULA DE CIUDADANIA N. 131227176-8
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-03-08
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 GENESIS: ADRIANA VELEZ MENENDEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333912222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA TORRES RAMON ELISERIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-09-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2013

0005 M JUNTA No. 0005 - 206 CERTIFICADO No. 1312271768 CEDULA No.

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

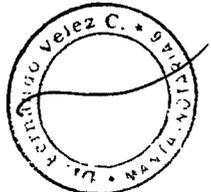
PROVINCIA: MANABI
 CANTON: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 3



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales

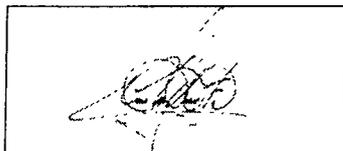
Manta, 15 JUL 2013

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312271768

Nombres del ciudadano: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ MENENDEZ GENESIS ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: VERA TORRES RAMON ELISERGIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA

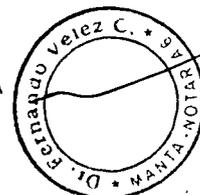
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

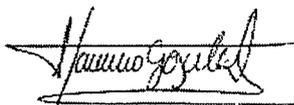
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 195-242-25592



195-242-25592



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI BOLIVAR CALCETA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1965-02-18**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº: **131174755-2**




INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **INGENIERO** E43482242

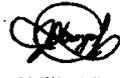
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **RUEDA VERA FELIX ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDOZA CEDEÑO KEYLA TERESA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MANTA 2018-10-19**

FECHA DE EXPIRACION: **2028-10-19**

00070492




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - AÑO 2019 CPEI

0022 M JUNTA N.º 0022 - 206 CERTIFICADO N.º 1311747552 CEDULA N.º

RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

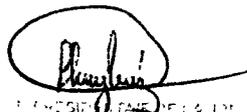
PROVINCIA: **MANABI**
 CANTON: **JUNIN**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **JUNIN**
 ZONA:



ELECCIONES SUPLENTE 2019

CIDADANANO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



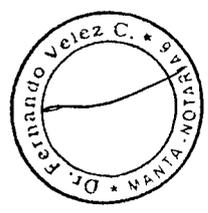
[Handwritten signature]



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas: en ... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 19 JUL 2019

[Signature]
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311747552

Nombres del ciudadano: RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RUEDA VERA FELIX ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA CEDEÑO KEYLA TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-242-24965

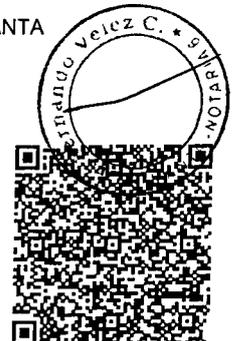


194-242-24965

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00070493

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



N: 130820671-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
 SUFRE
BANIA DE CARAQUEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
 V3335Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17




DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 21 MARZO 2010

0006 F
 0006 - 211
 1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTÓN MANTA
 PARROQUIA MANTA
 ZONA: 4



ELECCIONES
 SECUNDARIAS
2010

CIUDADANO/A:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED CUMPLIÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2010

Fernando Velez Cabezas
 PRESIDENTE DE LA JUI



DOY FE: Que las precedentes copias fotostática, en fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

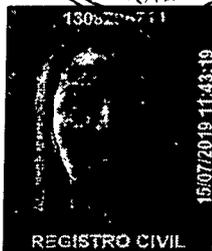
Manta, 15 JUL 2010

Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-242-24798

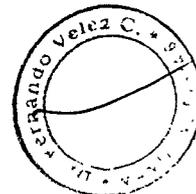


199-242-24798

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

00070494



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCJO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

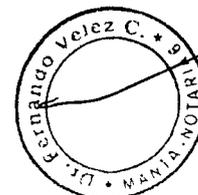
UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

*Tratado de
Español*

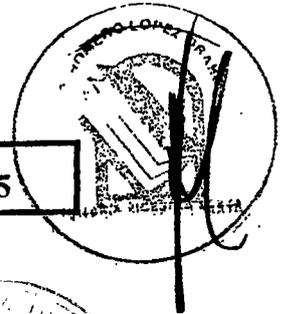


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00070495

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00070496



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de
 créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones
 de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos
 de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio;
 UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los
 bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra
 y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los
 contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar
 contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes
 o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos
 principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes
 muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
 mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir:
 DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y
 cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas
 por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato
 mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados
 clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente
 explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores,
 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de
 impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios
 o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos
 bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito,
 reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro
 convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco
 Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco;
 DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

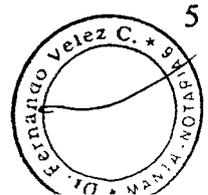
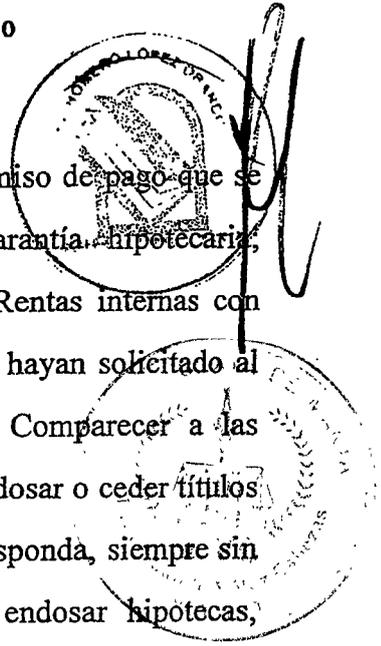


3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00070497

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00070498



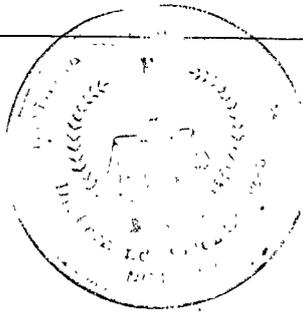
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sr. Santiago Bayas Paredes
c.c. 170525456-1
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

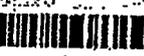




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 170525456-1

CEDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-08-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZONAS CATALINA
 ERAZO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCIO BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2017-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-11-07

170525456-1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 004 - 178 .1705254561
 BAYAS PAREDES SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

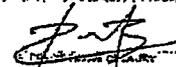
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO QUITO
 CANTON ZONA
 PICHINCHA PICHINCHA




REFERENCION Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL OFICINA DEL REFERENCION Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SE PUEDE CONSULTAR EN LOS TRAMITADORES DE LOS MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que ante mí se exhibió es igual al documento exhibido en original ante mí.

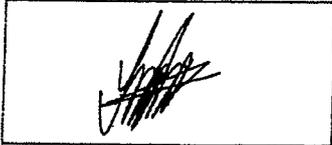
QUITO, a 09 FEB 2018

DR. HOMERO VAREZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



00070499

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

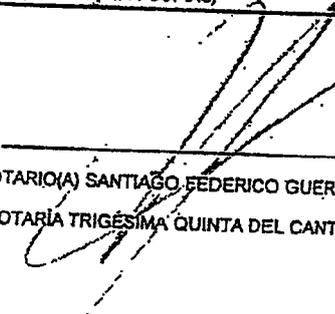
ÓTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

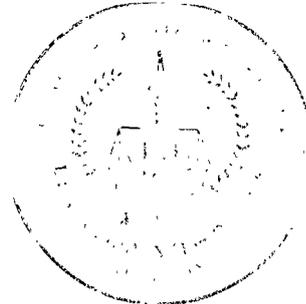




BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
 Presente



De mi consideración:

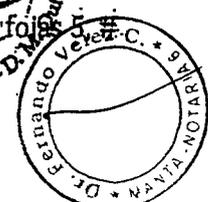
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

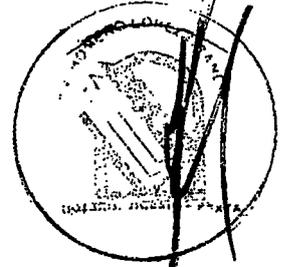
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5.

Dr. Santiago Bayas Paredes
 Gerente General
 35





6

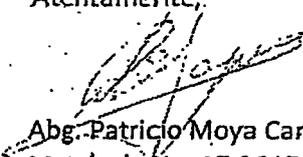


Señor Notario:

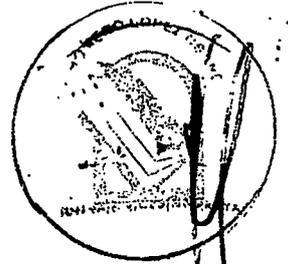
Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito [Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017], inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.



Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

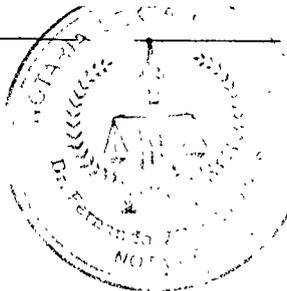
Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Tercer Suplente de Quito

02 FEB 2018





TRÁMITE NÚMERO: 5930

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REE. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT: 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Santiago Guzmán Ayala
Dr. Santiago Guzmán Ayala
Notario Tercésimo Quinto - D. M. Quito

00070502

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
 4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00070503



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de
5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
7 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

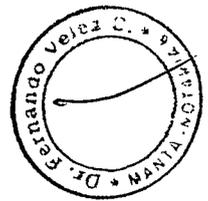
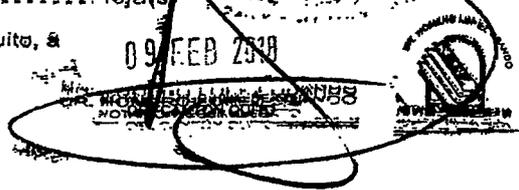


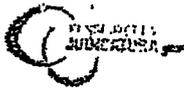
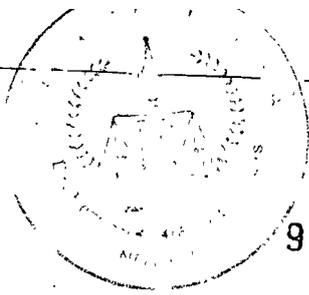
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 3 Art. 19 de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es fiel compulsada de la
copia certificada que me fue presentada en
..... feja(s)

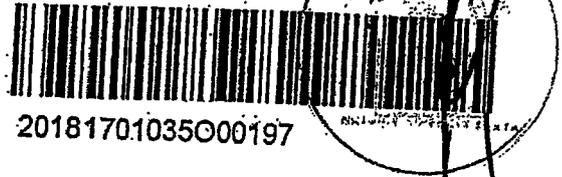
Quito, a

09 FEB 2018





Factura: 002-002-000054295



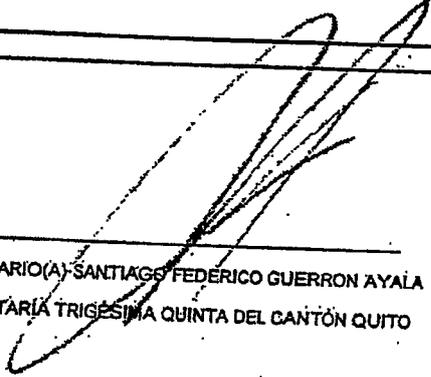
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

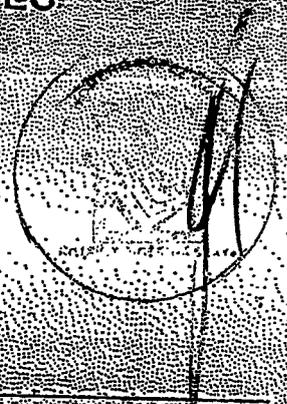
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
GONZALEZ: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: NAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-50 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

COPIA: Que es procedentes copias rotostática, en 11 hojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales

Manta, 16 JUL 2012

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

16 JUL 2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

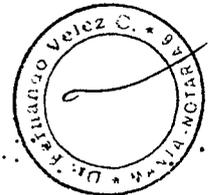
Usuario: GHRV01031

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista, en el numeral 5 Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

16 FEB 2012



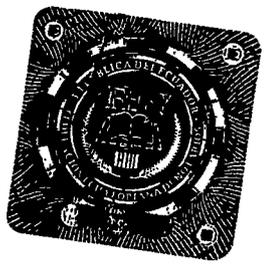
SE OTOR....



...gó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





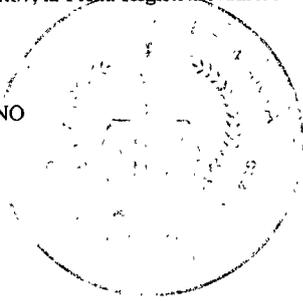
Ficha Registral-Bien Inmueble
69589

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013740, certifico hasta el día de hoy 14/06/2019 16:44:57, la Ficha Registral Número 69589.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
XXXXXXXX
Fecha de Apertura: miércoles. 06 de febrero de 2019 Parroquia : MANTA
Superficie del Bien: 360,00m2
Información Municipal
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Azul



LINDEROS REGISTRALES:

Bien inmueble ubicado en la urbanización MANTAZUL, signados como lotes OCHO-B y NUEVE-B, de la manzana CINCO-B, ubicado en la calle pública de la antes citada urbanización de la parroquia Manta del canton Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los siguientes: POR EL FRENTE: Dieciocho metros y lindera calle pública, POR ATRAS: Dieciocho metros y lindera lotes números dieciocho-B y diecinueve-B; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y lindera lote número siete-B; y, EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera lote diez-B. Teniendo una superficie total de: TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	462	06/feb./2019	12.459	12.485
COMPRA VENTA	ACLARATORIA DE LINDEROS	463	06/feb./2019	12.486	12.499

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de febrero de 2019 Número de Inscripción: 462 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 866 Folio Inicial 12.459
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA, Folio Final:12.485
Cantón Notaría: MANTA

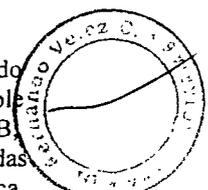
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

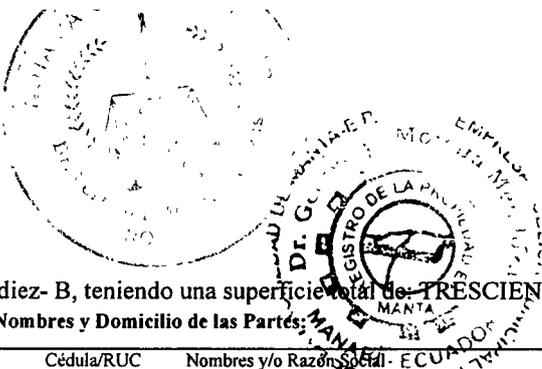
a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN. *Lote Numero 8-B, de la manzana 5-B, de la Urbanización Mantazul de la Parroquia y Cantón Manta. Área. 180,00m2. *Lote Numero 9-B, de la manzana 5-B, de la Urbanización Mantazul de la Parroquia y Cantón Manta. Área. 180,00m2. UNIFICACION.- Con los antecedentes expuestos el señor CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA, procede a consolidar en un solo cuerpo cierto los lotes de terrenos, descritos en la cláusula segunda de los antecedentes de la segunda parte del contrato, según consta del Certificado emitido por la Dirección de Planificación, Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Manta, bien inmueble ubicado en la urbanización MANTAZUL, signados como lotes OCHO-B y NUEVE-B, de la manzana CINCO-B, ubicado en la calle pública de la antes citada urbanización de la parroquia Manta del cantón Manta, cuyas medidas y linderos de los lotes unificados son los sigliigntes: POR EL FRENTE: Dieciocho metros y lindera calle pública, POR: ATRAS: Dieciocho metros y lindera lotes números dieciocho-B y diecinueve-B. POR ELCOSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera lote número siete- B; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Viente metros y



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha 14 JUN 2019



lindera lote diez- B, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311747552	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1791811585001	TEAMCO S A		MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 06 de febrero de 2019 Número de Inscripción: 463 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 867 Folio Inicial 12.486
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final.12.499
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de enero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARATORIA DE LINDEROS. *Bien inmueble ubicado en la urbanización MANTAZUL, signados como lotes OCHO-B y NUEVE-B, de la manzana CINCO-B, ubicado en la calle pública de la antes citada urbanización de la parroquia Manta del canton Manta, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS.*Fichas registrales de unificación #67263, 67264, 69589.*TERCERA: ACLARATORIA. - El compareciente señor CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA, tiene a bien ACLARAR que en la Escritura Pública de compraventa, mencionada en la cláusula de los antecedentes, por un error involuntario al transcribir los linderos en las clausulas tercera de la compraventa y segunda de la unificación al mencionar las medidas y linderos del LOTE NUEVE-B DE de la MANZANA CINCO-B.- se omitió la letra B, en los linderos ATRÁS , COSTADO DERECHO Y COSTADO IZQUIERDO, siendo los linderos correctos lo siguientes: LOTE NUEVE-B DE LA MANZANA CINCO-B. POR EL FRENTE: Nueve metros y lindera calle pública; POR ATRÁS: Nueve metros y lindera lote número dieciocho B; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y lindera lote número ocho B; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lindera lote número diez B. Teniendo un CUADRADOS (180M2). En lo demás la Escritura Pública de compraventa, en referencia no varía en ninguna de sus clausulas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACLARANTE	1311747552	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	462	06/feb/2019	12.459	12.485

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:44:57 del viernes, 14 de junio de 2019

A petición de: RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:69589

viernes, 14 de junio de 2019 16:44

Empresa Pública
Registro de la Propiedad de

Pag 2 de 3

Fecha 14 JUN 2019 10RA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00070506



[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

70941



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19013766, certifico hasta el día de hoy 17/06/2019 11:31:58, la Ficha Registral.Número 70941.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. 2091705000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 25 de mayo de 2019 Parroquia : LOS ESTEROS
Superficie del Bien: 151,90M2
Información Municipal:
Dirección del Bien: AV. 113, Calle Arturo Vera parroquia Los Esteros



LINDEROS REGISTRALES:

Subdivisión de lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) . LOTE UNO: Por el Frente: Diez metros treinta y seis centímetros, lindera con calle pública. Por Atrás: Nueve metros ochenta y nueve centímetros y área que se reserva el propietario. Costado Derecho: Quince metros y área a subdividir a favor del Sr. Vera Fernández Carlos A. (lote Número dos). Costado Izquierdo: Quince metros un centímetros y lindera con calle pública. Terreno que tiene una superficie total de: Ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	1308	19/nov./1984	3 059	3 060
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1764	17/nov./1998	1.160	1 160
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y USUFRUCTO	870	10/abr./2010	15 098	15.106
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	3	07/oct./2011	21	29
RENUNCIA DE USUFRUCTO	CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO	11	02/sep./2015	136	146
COMPRA VENTA	RENUNCIA DE USUFRUCTO, SUBDIVISION Y COMPRAVENTA	4195	28/dic./2017	111.462	111.511
COMPRA VENTA	SUBDIVISIÓN DE TERRENO	1501	23/may./2019	41 870	41.918

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 19 de noviembre de 1984 Número de Inscripción: 1308 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 1886 Folio Inicial 3 059
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final.3.060
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juez 6to. de lo Civil de Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de noviembre de 1984
Fecha Resolución: miércoles. 05 de septiembre de 1984

a.- Observaciones:

Protocolización del Auto de Adjudicación Por Remate.Predio ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	80000000003872	PERALTA LOURDES	CASADO(A)	MANTA	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de

Certificación impresa por :maria_cedeno

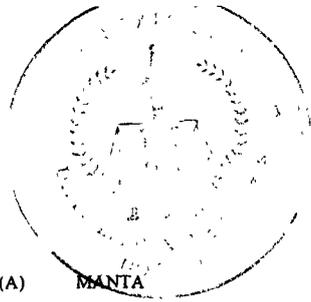
Ficha Registral:70941

lunes, 17 de junio de 2019 11:31

Pag 1 de 5

Fecha: 17/JUN 2019 HORA





ADJUDICACIÓN: 80000000013623MEDRANDA PERALTA JORGE
 ADJUDICATARIO: 80000000009275FILANBANCO S.A.

CASADO(A) MANTA
 NO DEFINIDO MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 17 de noviembre de 1998 **Número de Inscripción:** 1764 Tomo 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3731 Folio Inicial 1 160
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 1.160
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA MUTUO HIPOTECARIO. Inmueble ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. La Hipoteca que existía con fecha 17 de Noviembre de 1998, a Favor de Filanbanco S. A, se encuentra cancelada con fecha Febrero 12 de 1999, mediante Escritura Pública autorizada el 07 de Enero de 1.999, ante la Notaria Tercera de Manta,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301533590	VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302606270	BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000004880	FILANBANCO S A SUC. MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1308	19/nov /1984	3 059	3 060

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 19 de abril de 2010 **Número de Inscripción:** 870 Tomo:25
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2022 Folio Inicial 15.098
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:15.106
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de abril de 2010

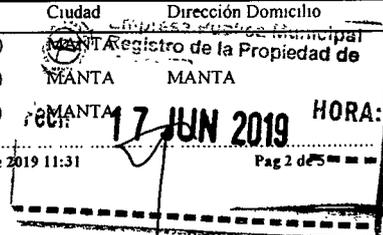
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El señor Ramón Elisergio Vera Torres, en representación de sus hijos de nombres Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández. Compraventa de un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, ubicado en el costado izquierdo de la antigua carretera que conduce de Manta a Portoviejo, a la altura de las villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, actualmente Avenida 113.USUFRUCTO VITALICIO . El señor Ramón Elisergio Vera Torres, manifiesta que adquiere el bien inmueble a favor de sus hijos de nombre Ximena Monserrate, Angel Gabriel y Carlos Andrés Vera Fernández manifestando que es su voluntad de reservarse el derecho de Usufructo Vitalicio para él y su cónyuge de nombres Grecia María Fernández Loor, sobre el bien inmueble objeto del presente acto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000020634	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	Registro de la Propiedad de MANTA
COMPRADOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	800000000020636	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA





USUFRUCTUARIO CLTE125959 VERA TORRES RAMON ELISERGIO CASADO(A) MANTA CALLE 8 AV 13
 VENDEDOR 1301533590 VELEZ MENENDEZ ANGEL NICANOR CASADO(A) MANTA
 VENDEDOR 1302606270 BONILLA MOREIRA ELENA EUGENIA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1764	17/Nov/1998	1.160	1.160

Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO

[4 / 7] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : viernes, 07 de octubre de 2011 **Número de Inscripción:** 3 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5937 **Folio Inicial:** 21
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA **Folio Final:** 29
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de septiembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de Usufructo Vitalicio. Los Cónyuges Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, Renuncian al Derecho de Usufructo Vitalicio constituido en la Escritura inscrita de fecha Abril 19 del 2.010.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
RENUNCIANTE	CLTE125959	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	CALLE 8 AV 13
RENUNCIANTE	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr./2010	15 098	15 106

Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO

[5 / 7] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : miércoles, 02 de septiembre de 2015 **Número de Inscripción:** 11 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7257 **Folio Inicial:** 136
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA QUINTA DE MANTA **Folio Final:** 146
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de agosto de 2015

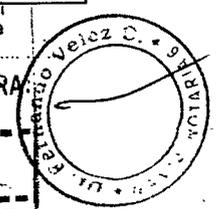
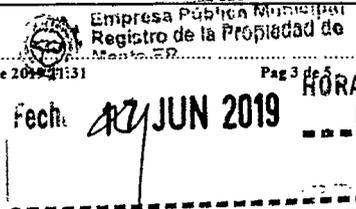
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE USUFRUCTO.- Con los antecedentes expuestos, los Sres. Ángel Gabriel Vera Fernández, de libre y espontanea voluntad, tenemos a bien constituir usufructo sobre el bien raíz, a favor de nuestros padres, los Sres. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor. El Plazo de duración de este usufructo es por toda la vida de los usufructuarios. ACEPTACION DE USUFRUCTO: Presentes como se hallan los usufructuarios Sr. Ramón Elisergio Vera Torres y Grecia María Fernández Loor, aceptan el Usufructo que voluntariamente les hacen sus hijos y les agradecen por este acto de generosidad.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------





800600000020634 VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES SOLTERO(A) MANTA
 NÚMERO DE MANTO 1312271750 VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL SOLTERO(A) MANTA MANTA
 NÚMERO DE MANTO 800600000020636 VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERO(A) MANTA
 USUFRUCTUARIO CLTE125959 VERA TORRES RAMON ELISERGIO CASADO(A) MANTA CALLE 8 AV 13
 USUFRUCTUARIO 1304828526 FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA CASADO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	870	19/abr /2010	15 098	15 106

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 28 de diciembre de 2017 Número de Inscripción: 4195
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 10191 Folio Inicial 111.462
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final.111.511
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de diciembre de 2017
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Renuncia de usufructo, Subdivisión y Compraventa. Los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor, renuncian usufructo que tenían sobre inmueble de propiedad de Sres. Carlos Andrés, Ángel Gabriel, y Ximena Monserrate Vera Fernández, quienes a su vez proceden a subdividir un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarquí (actualmente parroquia Los Esteros) del Cantón Manta, situado al costado izquierdo de la antigua carretera que conduce a Manta a Portoviejo, a la altura de las Villas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). A Ximena Monserrate Vera Fernández le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.485,47M2. Al Sr. Carlos Andrés Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una sup. de 5.934,33M2. Al Sr. Ángel Gabriel Vera Fernández, le corresponde un lote que tiene una Sup. de 5.481,44M2. y otro lote que le corresponde a los tres hermanos Ximena Monserrate, Carlos Andrés, y Ángel Gabriel Vera Fernández, que a su vez lo proceden a vender a favor de los Cónyuges Ramón Elisergio Vera Torres y Sra. Grecia María Fernández Loor que tiene una Sup. de 2,988.18M2. Se deja constancia que existe un área pérdida, no justificada de ciento diez metros cuadrados cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271750	VERA FERNANDEZ ANGEL GABRIEL	SOLTERO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	1312271743	VERA FERNANDEZ XIMENA MONSERRATESOLTERA		MANTA	MANTA
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1304828526	FERNANDEZ LOOR GRECIA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
RENUNCIANTE - COMPRADOR(A)	1303903148	VERA TORRES RAMON ELISERGIO	CASADO(A)	MANTA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 23 de mayo de 2019 Número de Inscripción: 1501 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3051 Folio Inicial.41.870
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final 41 918
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 70941

lunes, 17 de junio de 2019

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de

Fecha 17 JUN 2019 HORA: ---



Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de mayo de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Subdivisión de un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui (actualmente parroquia Los Esteros) Avenida ciento trece, calle Arturo Vera del Cantón Manta. El cual se lo subdivide en siete lotes de terrenos y quedando un área sobrante de Cinco mil cuarenta y cinco metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4195	28/dic/2017	111.462	111.511

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
RENUNCIA DE USUFRUCTO	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:31:58 del lunes, 17 de junio de 2019

A petición de: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Elaborado por: MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

1306998822

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

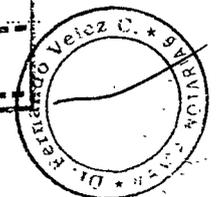


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

RECIBI 17 JUN 2019 HORA:

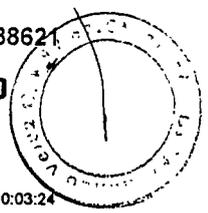


**ESPACIO
EN
BLANCO**



COMPROBANTE DE PAGO

00070510



15/07/2019 10:03:24

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-17-05-000	151,90	76228,23	462200	4416231

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Pncipal Compra-Venta	482,36
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	483,36
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	483,36
1311747552	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 15/07/2019 10:03:21 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

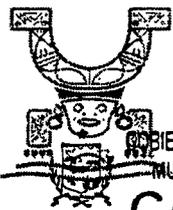
Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T941302460

Este documento puede verificarse ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

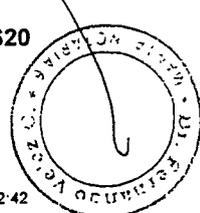
CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



No. 238620



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

15/07/2019 10:02:42

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-09-17-05-000	151,90	76228,23	462199	4416232

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 1	Impuesto principal	762,28
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	226,68
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	990,96
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	990,96
1311747552	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 15/07/2019 10:02:40 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T1988835105

Este documento puede verificarse ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

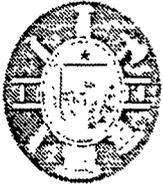


Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

CANCELADO

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

000026205

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

C.I./R.U.C.: VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DEL SEGURO LOTE N° 1

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA: 07/05/2019 13:46:20

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: ~~lunes, 5 de agosto de 2019~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

00070511

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160672

N° ELECTRÓNICO : 66598

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

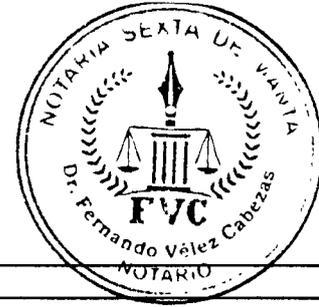
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-09-17-05-000

Ubicado en: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 151.90 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312271768	VERA FERNANDEZ-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,830.63

CONSTRUCCIÓN: 54,397.60

AVALÚO TOTAL: 76,228.23

SON: SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTIOCHO DÓLARES CON VENTITRES CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

6066.51

F-0 762,28
778,68
990,96

Jose F. Maldonado

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

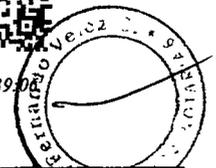


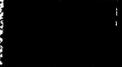
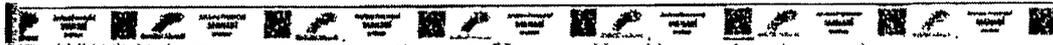
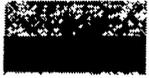
V12311FLZVG8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SALTOS PANTA ANDY JACKSON, 2019-05-16 11:39:00





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD 50.00

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M-450-000020-67

En la ciudad de provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARGUI, el día de hoy, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a las once y treinta y cinco (11:35) horas de la mañana, se celebra el presente ACTO matrimonial de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CARLOS ANDRÉS VERA BERNARDEZ, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia MANTA el 3 DE MARZO DE 1996 de nacionalidad ECUATORIANA, en posesión del DNI No. 1312271760 domiciliado en MANTA de provincia MANABO No. de NACIÓN EDUARDO VERA TORRES y GRECIA MARIA FERNANDEZ LOOR.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GENESIS ADRIANA VELEZ BENEDEZ, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOBUENO, parroquia PORTOBUENO el 4 DE MARZO DE 1993 de nacionalidad ECUATORIANA, en posesión del DNI No. 1313183194 domiciliada en MANTA de provincia MANABO No. de NACIÓN EDUARDO VELEZ DEBERO y MAGALY DEL CUNGHE BENEDEZ.

OBSERVACIONES:

Los CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER NI DE LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES DE MATRIMONIO ANTERIORES EN LA CIUDAD DE MANTA, CANTÓN MANTA, POR EL DOCTOR DIEGO CARRERA OROZCO, el día 30 de JUNIO DE 2018.

Yo, el Contrayente CARLOS ANDRÉS VERA BERNARDEZ	Yo, la Contrayente GENESIS ADRIANA VELEZ BENEDEZ	Yo, el Notario Dr. Fernando Valle Torres
Yo, el Contrayente CARLOS ANDRÉS VERA BERNARDEZ	Yo, la Contrayente GENESIS ADRIANA VELEZ BENEDEZ	Yo, el Notario Dr. Fernando Valle Torres

Lugar y Fecha de Celebración:
MANTA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

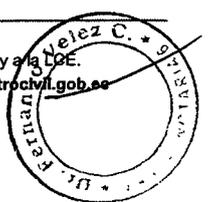
MATRIMONIO FUERA DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL MATRIMONIO UNIÓN DE HECHO **Nº 042920**

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019
Emisor: DANNY JAVIER ROCHE RUIZ

Nº de certificado: 195-232-15160

195-232-15160

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



00070512

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA (LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 10-05-2019

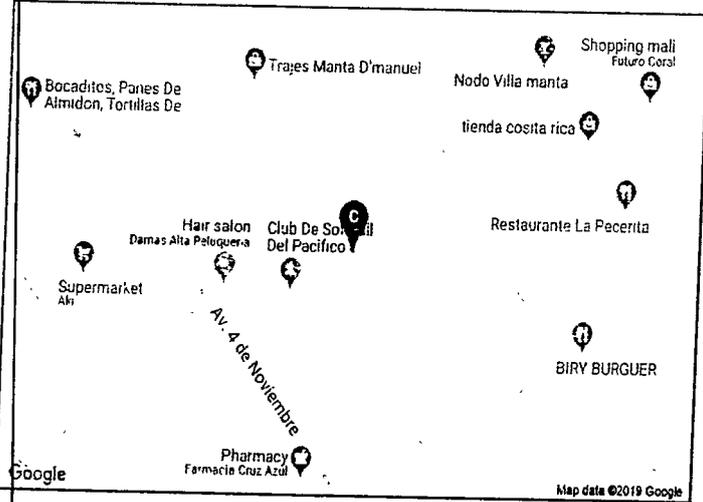
N° CONTROL: 0006759

PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N°
2091705000
LOS ESTEROS

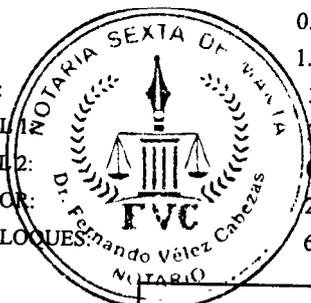
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	N°	069851
OCUPACIÓN DE SUELO	B203	PAREADA -B
LOTE MIN:	200	
FRENTE MIN:	8	
N. PISOS:	3	
ALTURA MÁXIMA	10.50	
COS:	0.60	
CUS:	1.80	
FRENTE:	3	
LATERAL 1:	2	
LATERAL 2:	0	
POSTERIOR:	2	
ENTRE BLOQUES:	6	



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.36m con calle publica
 ATRÁS: 9.89m con area que se reserva el propietario
 C. IZQUIERDO: 15.01m con calle publica
 DERECHO: 15.00m con rea a subdivir a favor del Sr. Vera Fernandez Carlos A (Lote n°2)
 ÁREA TOTAL: 151,90 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

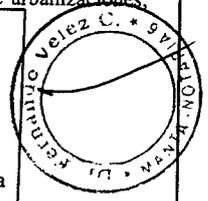
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128585

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 09 MAYO 2019 de 20 _____

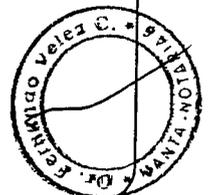
VALIDO PARA LA CLAVE:

2091705000: AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE N° 1

Manta, NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00070513

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098854

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

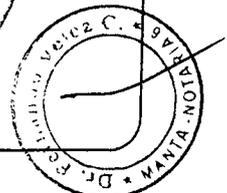
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VERA-FERNANDEZ CARLOS ANDRES ubicada AVENIDA 113 CALLE ARTURO VERA VILLAS DEL SEGURO LOTE Nº 1 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$76228.23 SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 23/100. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

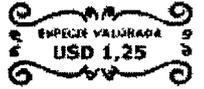
Elaborado: VICTOR CHANCAY

09 DE MAYO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00162002

N° ELECTRÓNICO : 67942

Fecha: Viernes, 21 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

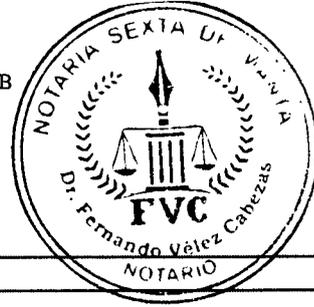
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-05-61-000

Ubicado en: URBANIZACIÓN MANTA AZUL, LOTES 8-B Y 9-B DE LA MANZANA 5-B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 360.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311747552	RUEDA MENDOZA-CARLOS ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 17,969.28

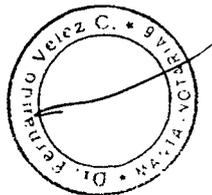
CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 17,969.28

SON: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON VENTIOCHO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V14387EWZUWN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR.



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-06-21 10:15:04.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00070514



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]



CARLOS ENRIQUE RUEDA MENDOZA

CÉD.- 131174755-2

Dirección: Cdla. Monterrey - San Patricio

Teléfono: 0958880948, Email: ingcarrueda@hotmail.com



[Handwritten signature]

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

CÉD.- 130820671-1

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980

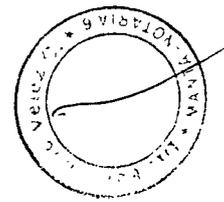
[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00070515

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2484

Número de Repertorio:

5190

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2484 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311747552	RUEDA MENDOZA CARLOS ENRIQUE	COMPRADOR
1312271768	VERA FERNANDEZ CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

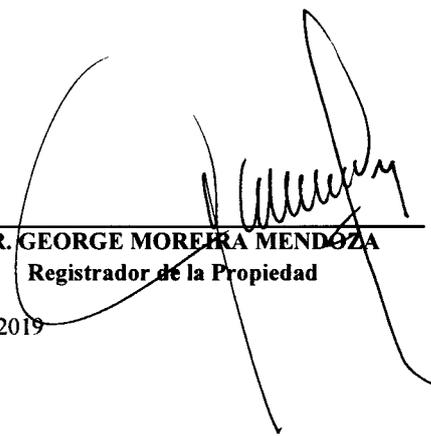
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	2091705000	70941	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 26-ago./2019

Usuario: yoyi_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 26 de agosto de 2019